



RESOLUCION N° 90



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 22 FEB 2000

VISTO el expediente N°485/98 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°1241/85, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
ps
a. [signature]
1.1.21.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

90



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

W
ms
a. J. P.
1.1.4.1

90



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 90

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

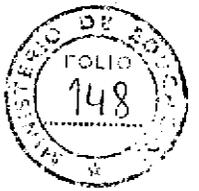
W

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. JUAN JOSE UACH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

- Realizar estudios e investigaciones referidas a los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y a las relaciones socioculturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- Realizar estudios de los restos materiales y las configuraciones que de ellos resultan como evidencia del comportamiento humano en todo espacio y tiempo, y efectuar acciones destinadas a la preservación, restauración y puesta en valor de objetos, yacimientos y monumentos arqueológicos.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la variabilidad biológica y características demográficas de las poblaciones humanas extinguidas y actuales y su relación con los fenómenos socio-culturales.
- Asesorar acerca de los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y de las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar programas que impliquen transformaciones en las relaciones y estructuras socio-culturales resultantes.
- Realizar estudios destinados a evaluar el impacto socio-cultural sobre las poblaciones humanas y las pérdidas en el patrimonio arqueológico que pudiera producir la implementación de programas y proyectos de diversa índole.
- Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores, creencias e ideologías de los grupos humanos.

W
M
A



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº _____

- Asesorar en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y normas en lo relativo a su adecuación a los distintos aspectos socio-culturales de los grupos humanos.
- Realizar peritajes referidos a los condicionamientos socio-culturales de los comportamientos humanos y a diversas determinaciones relativas a restos materiales y humanos.

W

Handwritten signature



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TITULO: LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO COMUN

01	Introducción a la Antropología	C	6	96	-
02	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	64	-
03	Antropología Biológica I	C	6	96	-
04	Sociología	C	4	64	-
05	Fundamentos de Prehistoria y Arqueología	C	6	96	-
06	Teoría e Historia de la Antropología I	C	6	96	-
07	Idioma Nacional	A	4	124	-
08	Arqueología Americana	C	6	96	-
09	Organización Social	C	5	80	-
10	Antropología Ecológica	C	5	80	-
11	Etnohistoria	C	6	96	-
12	Teoría e Historia de la Antropología II	C	6	96	-
13	Métodos y Técnicas de la Investigación I	C	6	96	-
14	Idioma Moderno: Lectura Comprensiva	A	4	124	-
15	Etnología y Etnografía Americana y Argentina	C	5	80	01
16	Procesos Sociales de América I	C	5	80	01
17	Arqueología Argentina	C	5	80	05
18	Introducción a la Economía	C	4	64	-
19	Antropología Económica	C	6	96	01-09
20	Semiótica	C	4	64	-
21	Elementos de Estadística	C	6	96	02
22	Procesos Sociales de América II	C	6	96	11

W
M
A



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 90

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

ORIENTACION EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

23	Teoría e Historia de la Antropología III	C	6	96	06
24	Métodos y Técnicas de Investigación II	C	6	96	13
25	Antropología Rural	C	6	96	10
26	Antropología Urbana	C	6	96	04
27	Antropología Política	C	4	64	09
28	Relaciones Interétnicas	C	4	64	-
29	Desarrollo del Capitalismo en Latinoamérica	C	6	96	-
-	Optativa I	-	6	96	-
-	Optativa II	-	6	96	-
-	Optativa III	-	6	96	-

ORIENTACION EN PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA

23	Teoría e Historia de la Antropología III	C	6	96	06
24	Métodos y Técnicas de Investigación II	C	6	96	13
25	Geología	C	6	96	03
26	Tecnología y Sistemas de Subsistencia	C	6	96	05
27	Aerofotointerpretación	C	5	80	03
28	Seminario de Area Andina y NOA	C	6	96	17
29	Antropología Biológica II	C	4	64	03
-	Optativa I	-	6	96	-
-	Optativa II	-	6	96	-
-	Optativa III	-	5	80	-

OTROS REQUISITOS:

- Tesis (Seminario de Tesis) 50 horas
- Trabajos de Campo 300 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3206 HORAS.